

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

**7598** *RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado plazas vacantes de Oficiales de la Administracion de Justicia de la rama de Tribunales para ser cubiertas entre estos funcionarios y aspirantes por el turno de pruebas de aptitud.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 y disposición transitoria 4.ª apartado 5, del Reglamento Organico de Oficiales de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio,

Esta Dirección General acuerda anunciar a concurso la provisión de las siguientes plazas vacantes de la rama de Tribunales del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia:

	Plazas
Tribunal Supremo .....	1
Audiencia Territorial de Barcelona .....	1
Audiencia Provincial de Córdoba .....	1
Audiencia Provincial de Lérida .....	1
Audiencia Territorial de Palma de Mallorca .....	1
Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife .....	1
Audiencia Provincial de Vitoria .....	1

Podrán tomar parte en este concurso los Oficiales de la expresada rama, que se encuentren en servicio y no estén afectados de ninguna prohibición para solicitar traslado, así como los supernumerarios y excedentes voluntarios que tengan autorizado su reingreso a la situación de actividad antes de finalizar el plazo de admisión de instancias. Deberán participar asimismo en el concurso, con la advertencia, en otro caso, de considerarse renunciantes a sus derechos conforme a lo prevenido en el inciso final del número 5 de la disposición transitoria reseñada, los aspirantes por el turno de pruebas de aptitud, números 25, 26 y del 29 al 33, ambos inclusivo, de la relación aprobada por Resolución de 8 de octubre de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 siguiente.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio, o ser cursadas al mismo en la forma que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales que tengan sus destinos en las islas Canarias o en las islas Baleares, pueden cursar sus instancias telegráficamente sin perjuicio de remitir sus instancias por correo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de marzo de 1974.—El Director general, Eduardo Ferrus-Dulce.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de la Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**7599** *RESOLUCION de la Direccion General de Correos y Telecomunicacion por la que se aprueba la propuesta presentada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios de la oposicion libre para cubrir una vacante en plaza no escalafonada de Delineante en la Seccion de Ingenieria de este Centro directivo.*

Por Resolución de esta Dirección General de 6 de agosto de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 203 de 24 del mismo mes), se anunció oposición libre para cubrir una vacante en plaza no escalafonada de Delineante en la Sección de Ingeniería de este Centro directivo.

Realizados los ejercicios correspondientes el Tribunal examinador ha formulado la siguiente propuesta:

Número de orden, 1: apellidos y nombre, Pérez García, José María; puntuación, 6,53.

En su consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las facultades conferidas por Decreto 1928/1961, de 22 de septiembre, ha tenido a bien aprobar el acta de propuesta presentada por el Tribunal nombrado al efecto, y se hace pública a fin de que el interesado presente, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sección de Personal de este Centro directivo, la documentación a que se refiere la norma 9 de la orden de convocatoria.

Madrid, 18 de marzo de 1974.—El Director general, Pedro Sánchez Pérez.

**7600** *RESOLUCION de la Direccion General de Sanidad por la que se convoca concurso entre Médicos de Aguas Mineromedicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios.*

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, especialmente el Estatuto Balneario de 25 de abril de 1928, esta Dirección General de Sanidad convoca concurso entre Médicos de Aguas Mineromedicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios, para proveer las plazas que se citan en la relación que se acompaña y las que puedan producirse en concepto de resultados como consecuencia de este concurso.

Las bases de convocatoria se ajustarán a las siguientes normas:

1.ª Podrán tomar parte en el concurso todos los Médicos pertenecientes al Cuerpo de Aguas Mineromedicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios, que se encuentren excedentes y los que teniendo plaza deseen cambiar de destino.

2.ª Los Médicos pertenecientes al Cuerpo que tengan plaza asignada o que acudan al concurso y excedan de setenta años serán objeto de reconocimiento médico, que previene el artículo 42 del Estatuto Balneario de 25 de abril de 1928. Para este reconocimiento la Dirección General de Sanidad fijará el día oportuno, que se notificará a los interesados, y designará los Médicos que hayan de llevarlo a efecto, de acuerdo con lo dispuesto en dicho Estatuto.

Si alguno de los reconocidos resultase sin las condiciones de aptitud necesarias, este Centro directivo declarará su jubilación forzosa, dando cuenta a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Cuerpo de Médicos de Baños para que le sea asignada la pensión que le corresponda con cargo a dicha Caja.

3.ª El derecho a concursar se ejercitará por medio de instancia debidamente reintegrada, dirigida a este Centro directivo en la que se hará constar el nombre y apellidos del solicitante, edad, residencia actual y la declaración expresa de que reúne las condiciones generales exigidas en esta convocatoria para concursar, indicando la especialidad que el interesado ostenta a efectos de estos concursos.

A continuación, y si el solicitante concursa solamente para las plazas vacantes, señalará las que desee por orden de preferencia de las comprendidas en la relación de vacantes. En el caso de concursar para las plazas vacantes y para las resultas de este concurso, podrá reseñar todas las plazas existentes de balnearios que le interesen por orden de preferencia.

4.ª Las instancias se presentarán en el Registro General de la Dirección General de Sanidad (plaza de España, 17), en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán cursarse por correo o en las demás formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

No serán admitidas aquellas instancias cuya fecha de entrada en el citado registro o en la oficina de Correos correspondiente estén fuera del plazo indicado, como aquellas en las que no consten claramente los datos que se exigen en el apartado anterior. Los concursantes en estas circunstancias quedarán excluidos de este concurso.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Sanidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

5.ª Seguidamente se nombrará el Tribunal calificador, compuesto por:

Presidente: Un miembro del Consejo Nacional de Sanidad. Vocales: el Catedrático de Hidrología Médica de la Facultad de

Medicina de Madrid, otro Catedrático de cualquiera de las siguientes disciplinas: Patología General, Higiene y Sanidad o Microbiología, de la misma Facultad; y el Jefe de la Sección de Medicina Social de la Dirección General de Sanidad, que actuará como Secretario con voz y voto. Todos los miembros serán designados por la Dirección General de Sanidad, y la composición del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.ª La propuesta que formule el Tribunal se efectuará por orden de antigüedad en el Cuerpo entre las especialidades terapéuticas en que fueron clasificados los balnearios por Orden ministerial de 25 de mayo de 1945 y posteriores.

7.ª Los Médicos que no tomen parte en el concurso o a quienes no corresponda plaza continuarán al frente de la que tuvieran asignada en el concurso anterior con la misma situación administrativa que tengan reconocida.

8.ª Los Médicos que tomen parte en el presente concurso y que no se posesionen de su plaza en el término reglamentario o que se ausenten del balneario durante la temporada sin autorización expresa de este Centro directivo perderán el derecho a la misma y quedarán en situación de excedencia voluntaria, sin perjuicio de las responsabilidades que en ellos pudieran recaer.

9.ª Para la mejor asistencia de los agüistas, el número máximo de ellos visitado por un mismo Médico de balnearios será de dos mil por temporada. En consecuencia, en cada uno de ellos existirá un Médico por cada dos mil agüistas o fracción de dicha cantidad.

10. En lo no previsto en la presente convocatoria, regirá lo dispuesto como normas generales para concursos de Funcionarios Públicos.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de marzo de 1974.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Medicina Preventiva y Sanidad Ambiental.

#### RELACION DE VACANTES

Alange (Badajoz).—Digestivo, Reumatismo y Nervioso.  
 Almeida (Zamora).—Digestivo y Reumatismo.  
 Alzola (Guipúzcoa).—Digestivo.  
 Arteijo (La Coruña).—Digestivo, Reumatismo y Nervioso.  
 Caldas de Lugo (Lugo).—Digestivo, Circulatorio, Reumatismo y Nervioso.  
 Caldas de Luna (León).—Digestivo y Reumatismo.  
 Caldas de Partovia (Orense).—Digestivo y Reumatismo.  
 Caldas de Nocedo (León).—Digestivo y Reumatismo.  
 Camarena de la Sierra (Teruel).—Digestivo.  
 Camporrells (Huesca).—Digestivo y Circulatorio.  
 Carballo (Coruña).—Digestivo, Circulatorio, Reumatismo y Nervioso.  
 Céltigos (Lugo).—Digestivo y Reumatismo.  
 Cervantes (Ciudad Real).—Digestivo.  
 Fuensanta de Villal (Teruel).—Sin clasificar.  
 Grávalos (Logroño).—Digestivo y Reumatismo.  
 Incio (Lugo).—Digestivo y Reumatismo.  
 La Hijosa (Ciudad Real).—Digestivo.  
 La Parrilla (Cáceres).—Digestivo.  
 Los Berrazales (Las Palmas).—Digestivo.  
 Mondariz (Pontevedra).—Reumatismo.  
 Montanejos (Castellón).—Sin clasificar.  
 Nuestra Señora de los Angeles (La Coruña).—Digestivo.  
 Nuestra Señora del Buen Consejo (Jaén).—Sin clasificar.  
 Nuestra Señora de las Mercedes (Gerona).—Digestivo.  
 Puente Viego (Santander).—Circulatorio, Reumatismo y Nervioso.  
 San Andrés (Jaén).—Sin clasificar.  
 Termas Orión (Gerona).—Circulatorio.  
 Tona Codina (Barcelona).—Circulatorio.  
 Tona Roqueta (Barcelona).—Digestivo.  
 Urberuaga de Ubilla (Vizcaya).—Digestivo y Circulatorio.  
 Valle de Ribas (Gerona).—Digestivo y Circulatorio.  
 Villa Engracia (Tarragona).—Digestivo.  
 Villanueva de la Tercia (León).—Sin clasificar.  
 Yémeda (Cuenca).—Sin clasificar.  
 Zújar (Granada).—Circulatorio, Reumatismo y Nervioso.

7601

**RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional —Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica— por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir 54 plazas vacantes en la plantilla de Funcionarios Facultativos Médicos de dicho Patronato.**

Vacantes 54 plazas de Funcionarios Facultativos-Médicos en la plantilla de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional (Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica) del Ministerio de la Gobernación, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y el artículo

10.º 2.º del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan 54 plazas de Funcionarios Facultativos-Médicos Jefes, dotadas en las plantillas presupuestarias de dicho Patronato y distribuidas de la siguiente forma:

Dos vacantes de Director Médico B.  
 Cuarenta y nueve vacantes de Director de Dispensario.  
 Una vacante de Subdirector Médico A.  
 Dos vacantes de Jefe de Servicio B.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo establecido por la disposición final segunda, 4.ª del Decreto-ley 13/1972, de 29 de diciembre, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido que constará de las siguientes pruebas:

1.3.1. La fase de la oposición constará de los ejercicios:

a) Ejercicio teórico.—Consistirá en la contestación escrita, durante dos horas, a un tema sacado a suerte entre los que componen el programa publicado como anexo a esta convocatoria.

b) Ejercicio práctico.—Esta prueba consistirá en la exploración de un enfermo durante treinta minutos y exposición durante quince minutos de los juicios, diagnósticos, pronósticos terapéuticos y consideraciones sanitario-sociales. Estos dos ejercicios serán eliminatorios.

1.3.2. El concurso de méritos se valorará conforme al baremo que se indica en la presente convocatoria.

##### 2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.  
 b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.  
 c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía y el de Especialista en Psiquiatría.  
 d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.  
 e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.  
 f) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.  
 g) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los Grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el PANAP por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.  
 h) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

##### 3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán rellenar debidamente el modelo de solicitud normalizado aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973, de la Presidencia del Gobierno, e inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de junio de 1973, cuidando de que sean debidamente cumplimentadas todas las partes y datos que afecten a cada solicitante. Las solicitudes se presentarán por duplicado.

No habrá de unir fotografía, ni rellenar los tres espacios en donde se hace constar «reservado para codificación», ni en la vuelta de la solicitud a partir de donde dice «espacio reservado para la Administración».

3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Sanidad, Director de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, calle Bravo Murillo, número 4, Madrid-3.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del PANAP o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 500 pesetas.